REJUR20260102
04-02-2026 14:47:15
Radicador: TATIANA SALAZAR MARULANDA

Institución Universitaria ITM
Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

APERTURA PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 063
	Versión	04
	Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 20260102
04-02-2026

ACTO DE APERTURA

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION JURIDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM- en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución rectoral 202600210 del 29 de enero de 2026., y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5. establece: “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (…).”

1. La institución universitaria ITM, requiere ordenar la apertura de un proceso de licitación pública para la ejecución del siguiente objeto: “Adquisición de equipos analíticos de laboratorio requeridos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Alianza Estratégica SOSAGRO 4.C, correspondiente al proyecto registrado ante la Dirección de Gestión de la Investigación, identificado con código BPIN 2024000100094”. Proceso que fue aprobado en el comité de contratación, como se puede evidenciar en el acta No. 2 del 14 de enero de 2026.

1. El presupuesto oficial del presente proceso de selección se ha estimado en la suma **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS PESOS ML**

($4.812.047.279,9) IVA INCLUIDO. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 del 22 de diciembre de 2025 del Sistema de presupuesto y giro de regalías. Así mismo, se expidió por parte de la Institución Universitaria ITM el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 de 2026, para trámites administrativos internos .

1. La modalidad de contratación debido a la cuantía y la naturaleza es la de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica y el cronograma previsto para el proceso, definió para el 04 de Febrero de 2026 la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1. Las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

1. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Secop II y en la página WEB institucional.

1. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, del 15 de enero de 2026 hasta el 22 de enero de 2026, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

1. Se allegaron observaciones al presente proceso incluso por fuera del término estipulado, las cuales se respondieron siendo necesario modificar el pliego de condiciones en virtud de las mismas.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

1. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad

dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual, a la luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designó el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA 01 de 2026, mediante Resolución No. REJUR20260005 del 09 de enero de 2026, el cual está conformado por:

NOMBRE	**CARGO**	**ROL EN EL CEEC**
Stefanny Gisell Guerrero Henao	Profesional Universitario Departamento Financiero y Administrativo	Rol Financiero
Manuel Romero Sáez	Docente de Carrera	Rol Técnico
Daniela González Jaramillo	Profesional Dirección administrativa – jurídica	Rol Logístico
Tatiana Salazar Marulanda	Contratista Abogado Dirección administrativa – jurídica	Rol Jurídico

1. El presente proceso NO quedó limitado a Mipymes nacionales, debido a que no era susceptible de ello de acuerdo al presupuesto del proceso y a los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 conforme la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N° SA 01 de 2026 para la ejecución del siguiente objeto: “Adquisición de equipos analíticos de laboratorio requeridos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Alianza Estratégica SOSAGRO 4.C, correspondiente al proyecto registrado ante la Dirección de Gestión de la Investigación, identificado con código BPIN 2024000100094”. cuyo presupuesto se

ha estimado en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS PESOS ML ($4.812.047.279,9) IVA INCLUIDO.** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 del 22 de diciembre de 2025 del Sistema de presupuesto y giro de regalías.

SEGUNDO. - El Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, SA 01 de 2026 estará sujeto al cronograma publicado en SECOP II en los pliegos del proceso.

TERCERO. - Ordenar con base en las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación y en la página Institucional del ITM.

CUARTO. -El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

SEXTO. - Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

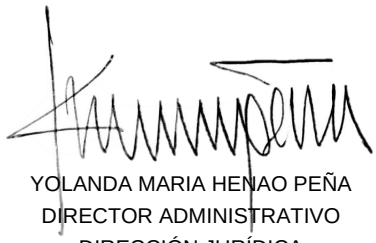
SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los 04 días del mes de Febrero de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad
80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA